



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía Mobiliaria
Auto Admisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00292-00

Subsanada dentro del término de ley y atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se

DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **MOVIAVAL SAS** contra **DIEGO FERNANDO MARTIN HERRERA**

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión del vehículo motocicleta de placas WML25E, marca BAJAJ, Línea PULSAR NS 160, modelo 2019, color rojo escarlata negro mate, cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES.

TERCERO. – ORDENAR a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y a MOVIAVAL SAS

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de MOVIAVAL SAS

QUINTO. – RECONOCER personería a la abogada Angelica María Zapata Castillo como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,

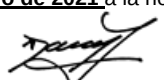

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 69 fijado hoy 18 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario